



MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 3.839/-
QUILLON, Diciembre 23 de 2020.-

VISTOS:

1. Correo electrónico de fecha 23.12.2020, del Director de Administración y Finanzas;
2. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 27 y 29;
3. Ley N° 18575 Orgánica Constitucional sobre bases generales de Administración del Estado;
4. Decreto Alcaldicio N° 4.689 de fecha 03.12.2015, que instruye firmas del Director de Control, en todos los decretos de pago;
5. Dictamen N° 074588 de fecha 29.09.2014, de la Contraloría General de la Republica;
6. Resolución N° 3 de la Contraloría Regional de la Republica que aprueba normativa del sistema de contabilidad general de la Nación para el sector municipal;
7. Ley N° 10.336 de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la Republica;
8. Decreto Alcaldicio N° 2.065 de fecha 15.16.2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna;
9. Decreto Alcaldicio N° 5.160 de fecha 05.12.2019, que aprueba el presupuesto municipal vigente del año 2020;
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **REGULARIZASE** la autorización de iniciar los procesos administrativos para dar curso y efectuar pagos al personal contratado a honorarios, a partir del día 22 de diciembre del presente año, a fin de evitar problemas en los procesos de cierre presupuestario y contable del año 2020.
2. **DERIVASE** copia del presente Decreto Alcaldicio a la Dirección de Administración y Finanzas, y a todas las direcciones involucradas en el proceso de dichos pagos.

ANTES DE REGISTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

ANTES DE REGISTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



ALCALDE

MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

GVN/ovg.-
DISTRIBUCION VIA CORREO ELECTRONICO:

- DIRECCION ADM. Y FINANZAS
- CONTROL
- ARCHIVO SECMU

- * ADMINISTRACION
- * TESORERIA